

RESOLUCIÓN NRO. 455-2025-CEU

Arequipa, veinticinco de junio

Dos mil veinticinco. -

I. VISTOS: Los antecedentes de las actividades electorales para las elecciones de representantes docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; el cronograma y reglamento electoral aprobado mediante RCU Nro. 0216-2025, publicado en la página web oficial de esta universidad; la lista denominada “**VAMOS TODOS UNSA**” con código **AUD-03**, presentada por el personero general **ROBERTO CERVANTES RIVERA**, lista inscrita mediante Resolución Nro. 393-2025-CEU, reconfirmada mediante Resolución N°434-2025-CEU; y,

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72° de la Ley Universitaria Nro. 30220, prevé que: “(...) *El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables*”.

2.2. Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nro. 0004-2024 de fecha 19 de junio del 2024, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA.

2.3. Que, el artículo 171° del Estatuto de la UNSA que establece: “*El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido.*”

2.4. Asimismo, el artículo 142° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, establece que:

“La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad; es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad y está constituida por:

142.1 El Rector, quien la preside.

142.2 Los Vicerrectores Académico y de Investigación.

142.3 Los Decanos de las Facultades.

142.4 El Director de la Escuela de Posgrado.

142.5 Los representantes de los docentes ordinarios de las diversas Facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. Están representados de la siguiente manera: 50% de Profesores Principales, 30% de Profesores Asociados y 20% de Profesores Auxiliares.

142.6 Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La representación de estudiantes de posgrado será el 10% del total del tercio estudiantil. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de la Asamblea.

142.7 El representante de los graduados con voz y voto.

142.8 Un representante de los trabajadores administrativos, un representante del Sindicato de Docentes y un representante de la Federación Universitaria; todos con voz y sin voto.

142.9 El Secretario General de la Universidad y el Director General de Administración, ambos con voz y sin voto.”

2.5. Que, el reglamento de las elecciones de representantes docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante RCU

Nro. 0216-2025, establece en su artículo VI que, por el principio de “Preclusión del acto electoral, los actos electorales se dan por etapas de acuerdo con lo previsto en el cronograma electoral. Las etapas tienen un inicio y un final. Cumplida una etapa ya no se puede regresar a ella”; en consecuencia, los actos electorales efectuados en el marco de las presentes elecciones, deben realizarse con sujeción al cronograma preestablecido y publicado en la página web oficial de la Universidad Nacional de San Agustín, sin prórroga alguna.

2.6. Asimismo, en el artículo 6°, 15°, 19° y 29° del mencionado reglamento establece que:

***“Artículo 6°: Asamblea Universitaria.** La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad, es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, y de conformidad con el Art. 56° de la Ley Universitaria N°30220 y Art. 142° y 178° del Estatuto de la UNSA y demás pertinentes la Asamblea Universitaria está conformada por: a) El Rector, quien la preside. b) Los Vicerrectores Académico y de Investigación. c) Los Decanos de las Facultades. d) El Director de la Escuela de Posgrado. e) Los representantes de los docentes ordinarios de las diversas Facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. Están representados de la siguiente manera: 50% de Profesores Principales, 30% de Profesores Asociados y 20% de Profesores Auxiliares. f) Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La representación de estudiantes de posgrado será el 10% del total del tercio estudiantil. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de la Asamblea. g) El representante de los graduados con voz y voto. h) Un representante de los trabajadores administrativos, un representante del Sindicato de Docentes y un representante de la Federación Universitaria; todos con voz y sin voto. i) El Secretario General de la universidad y el Director General de Administración, ambos con voz y sin voto.*

***Artículo 15: Requisitos del candidato para representante de los docentes ante Asamblea Universitaria.** Para ser candidato a representante de los docentes ante la Asamblea Universitaria, el docente deberá reunir los siguientes requisitos de acuerdo al presente reglamento: a) Ser ciudadano en ejercicio. b) Ser docente ordinario en la categoría que indica. c) No haber sido condenado por delito doloso o peculado culposo con sentencia de autoridad de cosa juzgada. d) No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSSC). e) No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida. f) No ejercer labor docente en otra Universidad. Para acreditar el inciso a) se presentará copia simple del DNI; para los demás requisitos el candidato deberá firmar una Declaración Jurada Virtual en formato proporcionado por el CEU, pudiendo ser objeto de comprobación por las dependencias correspondientes.*

***Artículo 19°: Impedimentos del representante de los docentes ante Asamblea Universitaria.** Están impedidos de ser candidatos de los docentes ante Asamblea Universitaria: a) Los miembros del CEU (titulares y accesitarios).*

***Artículo 29°:** Los requisitos para la conformación de las listas de representantes docentes ante Asamblea Universitaria. Los requisitos para la conformación de las listas para representantes docentes ante Asamblea Universitaria, deberán considerar la relación de candidatos de las tres áreas (biomédicas, sociales e ingeniería) respetando el módulo establecido en el Art. 6° del presente reglamento, incluyendo al menos tres accesitarios por categoría.”*

2.7. De acuerdo al cronograma electoral publicado en la página web de la UNSA, en fecha 17 de junio del presente año, se cumplió con publicar las listas inscritas para las elecciones de representantes

docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029, luego conforme al cronograma electoral, en fecha 18 de junio del 2025, desde las 08:00 horas hasta las 15:00 horas, se continuó con la etapa electoral de presentación de tachas y renunciaciones.

2.8. Habiéndose concluido formalmente la etapa de impugnaciones, tachas y renunciaciones, conforme la emisión de la Resolución N°434-2025-CEU, se encuentra programado para el 26 de junio del presente año, la publicación de las listas hábiles definitivas, conforme a lo establecido en el artículo 99° del reglamento de las elecciones para representantes docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029.

2.9. Fundamentos por los cuales, de conformidad con el Estatuto Universitario, el cronograma y reglamento de las elecciones de representantes docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados mediante RCU Nro. 0216-2025, se resuelve:

III. RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Declarar **HÁBIL Y DEFINITIVA** la lista denominada **“VAMOS TODOS UNSA”**, con código **AUD-03**, para participar en las elecciones para representantes docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029.

SEGUNDO: **APROBAR Y PUBLICAR** la lista definitiva denominada **“VAMOS TODOS UNSA”**, con código **AUD-03**, como lista hábil y definitiva para participar en las elecciones para representantes docentes ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2029.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución al docente **ROBERTO CERVANTES RIVERA**, personero general de la lista de candidatos docentes denominada **“VAMOS TODOS UNSA”**, con código **AUD-03**, para los fines pertinentes.

CUARTO: Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

MAG. FELICITAS BINA RAMÍREZ DE OJEDA
PRESIDENTE
Comité Electoral Universitario

MAG. SÓCRATES GUSTAVO BECERRA CASTILLO
SECRETARIO
Comité Electoral Universitario

**LISTA HÁBIL Y DEFINITIVA DE REPRESENTANTES DOCENTES ANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
PERIODO 2025-2029**

NOMBRE DE LA LISTA	VAMOS TODOS UNSA
CÓDIGO	AUD-03
PERSONERO	ROBERTO CERVANTES RIVERA

N° CANDIDATO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	ÁREA	FACULTAD
C1	RICHAR ALBERTO PAREDES ORUE	PRINCIPAL	BIOMÉDICAS	MEDICINA
C2	RUBEN CELESTINO FERNANDEZ FERNANDEZ	PRINCIPAL	SOCIALES	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
C3	DAVID GREGORIO PACHECO SALAZAR	PRINCIPAL	INGENIERÍAS	CIENCIAS NATURALES Y FORMALES
C4	JOSE ELIAS ZUÑIGA CALCINA	PRINCIPAL	BIOMÉDICAS	CIENCIAS BIOLÓGICAS
C5	JULIO ABRAHAM RAMOS QUISPE	PRINCIPAL	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
C6	VÍCTOR ELÍAS SOTELO GUERRA	PRINCIPAL	SOCIALES	ADMINISTRACIÓN
C7	SONIA OLINDA VELASQUEZ RONDÓN	PRINCIPAL	BIOMÉDICAS	ENFERMERÍA
C8	HÉCTOR ENRIQUE TERRONES DÍAZ	PRINCIPAL	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PROCESOS
C9	JESÚS ARTURO PORTILLA VALDIVIA	PRINCIPAL	SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
C10	JOSÉ LUIS PICOAGA CHÁVEZ	PRINCIPAL	BIOMÉDICAS	MEDICINA
C11	NORKA NORALI BEDREGAL ALPACA	PRINCIPAL	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
C12	RALPH RENATO ALMONTE VELARDE	PRINCIPAL	BIOMÉDICAS	MEDICINA
C13	PAUL KAREL HUANCA ZÚÑIGA	PRINCIPAL	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PROCESOS

C14	LINO FÉLIX MORALES PAREDES	PRINCIPAL	INGENIERÍAS	CIENCIAS NATURALES Y FORMALES
C15	PEDRO LUIS MAMANI CALCINA	PRINCIPAL	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PROCESOS
C16	GLORIA LUDGARDA ANGLES MACHICAO	PRINCIPAL	BIOMÉDICAS	ENFERMERÍA
C17	TEODORO GUILLERMO VARGAS BERNAL	PRINCIPAL	BIOMÉDICAS	MEDICINA
C18	FRANKLING BENJAMÍN BARRETO GÓMEZ	PRINCIPAL	BIOMÉDICAS	CIENCIAS BIOLÓGICAS
C19	ENRIQUE DAMIÁN VALDERRAMA CHAUCA	PRINCIPAL	SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
C20	EDGAR CÁCERES CABANA	PRINCIPAL	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
C21	BERNARDO RAMON DANTE DE LA GALA VELÁSQUEZ	PRINCIPAL	SOCIALES	ADMINISTRACIÓN
C22	PERCY ALBERTO MONTESINOS VALENCIA	PRINCIPAL	BIOMÉDICAS	MEDICINA
C23	RICHARD SANTOS HUAMÁN FLORES	ASOCIADO	SOCIALES	FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
C24	RUBÉN DARÍO PACHARI ROMERO	ASOCIADO	SOCIALES	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
C25	SHIULI KUONG MORALES	ASOCIADO	SOCIALES	DERECHO
C26	PATRICIA NILA CAMARGO SALCEDO	ASOCIADO	BIOMÉDICAS	AGRONOMÍA
C27	AMADOR JORGE GONSALEZ VÁSQUEZ	ASOCIADO	INGENIERÍAS	CIENCIAS NATURALES Y FORMALES
C28	EDGAR WILFREDO APAZA VILLALTA	ASOCIADO	INGENIERÍAS	CIENCIAS NATURALES Y FORMALES
C29	GUSTAVO MAURICIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	ASOCIADO	INGENIERÍAS	ARQUITECTURA
C30	LILIA MARY MIRANDA RAMOS	ASOCIADO	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PROCESOS
C31	ROBERTO BONIFACIO CÁCERES FLORES	ASOCIADO	INGENIERÍAS	INGENIERÍA CIVIL

C32	MARÍA LENY OJEDA CONTRERAS	ASOCIADO	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
C33	JUANA DE LA SALLE GUTIÉRREZ NEYRA	ASOCIADO	BIOMÉDICAS	ENFERMERÍA
C34	JORGE FREDY ZEGARRA POSTIGO	ASOCIADO	BIOMÉDICAS	MEDICINA
C35	JOSÉ PORFIRIO PINTO CÁCERES	ASOCIADO	BIOMÉDICAS	AGRONOMÍA
C36	JOSÉ LUIS CHÁVEZ CUARITE	AUXILIAR	SOCIALES	ECONOMÍA
C37	EVA AIDA PONCE VEGA	AUXILIAR	SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
C38	JORGE OMAR LAZO VERA	AUXILIAR	BIOMÉDICAS	MEDICINA
C39	JULIO CESAR DELGADILLO SÁNCHEZ	AUXILIAR	SOCIALES	ADMINISTRACIÓN
C40	LUIS ENRIQUE VARGAS ZÚÑIGA	AUXILIAR	SOCIALES	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
C41	JUAN SANTIAGO ZAMATA MACHACA	AUXILIAR	SOCIALES	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
C42	ROCIO MARIA TAMAYO CALDERON	AUXILIAR	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PROCESOS
C43	KRISTHIAN PATTRIK MEDINA GÁMEZ	AUXILIAR	SOCIALES	ADMINISTRACIÓN
C44	PAMELA ELIZABETH VALENCIA PAREDES	AUXILIAR	BIOMÉDICAS	MEDICINA
Nº ACCESITARIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	ÁREA	FACULTAD
A1	VALERIO EDGAR SALAS VALVERDE	PRINCIPAL	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
A2	ROXANA YOLANDA CASTILLO ACOBO	PRINCIPAL	SOCIALES	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
A3	FERMÍN GUSTAVO CHÁVEZ VELASQUEZ	PRINCIPAL	BIOMÉDICAS	MEDICINA
A4	KARELIA SILVA VELASCO	ASOCIADO	BIOMÉDICAS	MEDICINA
A5	JOSÉ ENRIQUE GARCÍA TEJADA	ASOCIADO	SOCIALES	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
A6	ISAAC DANIEL VALENCIA CORNEJO	ASOCIADO	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

A7	EDGAR QUISPE CHIPANA	AUXILIAR	BIOMÉDICAS	CIENCIAS BIOLÓGICAS
A8	PEDRO JESÚS CASILLAS LLERENA	AUXILIAR	SOCIALES	FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
A9	KARINA ZÚÑIGA HUANCA	AUXILIAR	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PROCESOS
A10	DANNY EDWIN FUENTES REINOSO	AUXILIAR	BIOMÉDICAS	MEDICINA
A11	DERLIS PAUL GONZALES SALAS	ASOCIADO	INGENIERÍAS	INGENIERÍA DE PROCESOS
A12	JAIME HUGO BELLIDO BENAVENTE	ASOCIADO	BIOMÉDICAS	MEDICINA

Arequipa, 25 junio de 2025.

MAG. FELICITAS BINA RAMÍREZ DE OJEDA
PRESIDENTE
Comité Electoral Universitario

MAG. SÓCRATES GUSTAVO BECERRA CASTILLO
SECRETARIO
Comité Electoral Universitario